



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 ABR. 2023

**Visto:** El Memorando N° 937-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2613597, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuyo objetivo es establecer el esquema ordenado y cronológico de vacunación, de cumplimiento obligatorio a nivel nacional para disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles, logrando el control, la eliminación y erradicación de estas enfermedades; teniendo como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población que reside en el territorio peruano, mediante la disminución de la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 021-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP-DAIS/ESRI, emitido por el Coordinador de Estrategias Sanitaria Regional de Inmunizaciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita la emisión del acto resolutorio de conformación del COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO REGIONAL DE INMUNIZACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA, PARA EL PERIODO 2023 - 2024, que permitirá garantizar la coordinación y el cumplimiento de los compromisos asumidos en cada una de las reuniones y así mismo asumir las estrategias que se puedan establecer en el marco de la Salud Pública; por lo que, mediante Memorando N° 937-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente:



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO REGIONAL DE INMUNIZACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA, PARA EL PERIODO 2023 - 2024, integrado con los miembros que se indican:**

### **PRESIDENTE:**

- M.C. DANNY JHONATAN ESTEBAN QUISPE  
Director Regional de Salud de Huancavelica.

### **SECRETARIO:**

- Lic. Enf. ALFREDO OCHOA MUÑOZ  
Coordinador Regional de Inmunizaciones.

### **MIEMBROS:**



- Lic. Enf. EDWIN WILLIAMS PARI PEÑA  
Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- Lic. Adm. GABY CARMELA HERMOZA ORE  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- Q.F. YADIRA RETAMOZO ESPINOZA  
Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.



- Econ. ALFREDO LANDEO TITO  
Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Ing. SAUL MUCHA CARLOS  
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Obst. CANDIDA JIMENA DE LA CRUZ QUISPE  
Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.



- CPC. DOMINGO FERNANDEZ HUAMAN  
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración.
- M.V. DAVID TEODORO ENRIQUEZ CUSI  
Supervisor I de la Dirección de Epidemiología.
- Obst. MARIVEL SENCIA RIVEROS  
Supervisora I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.



- Blgo. JOHN CHRISTIAN CHÁVEZ BARRIGA  
Supervisor I de la Dirección de Laboratorio Referencial.
- Ing. MICHAEL ÑAÑEZ ASCONA  
Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática.
- Mg. OLGA ESPINOZA OCHOA  
Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- Abog. FERNANDO STEVENT MAYHUA FLORES  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Lic. GELLY IZARRA ESPEZA  
Supervisora Administrativa de la Oficina de Comunicación.
- Lic. Enf. CLIFOR CURIPACO LOPEZ  
Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.

- Lic. Enf. ADRIAN LIONEL ESPLANA PAITAN  
**Supervisor I de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.**
- Lic. Enf. EDUARDO BEDRIÑANA FIGUEROA  
**Coordinador del Cuidado Integral de la Etapa de Vida Adulto Mayor.**
- C.D. HAYDEE MARTINEZ QUISPE  
**Coordinadora del Cuidado Integral de la Etapa Vida Adulto.**
- Nut. SONIA ISABEL FERNANDEZ NOLAZCO  
**Coordinadora del Cuidado Integral de la Etapa de Vida Joven.**
- Mg. OSCAR LUIS CHAGUA PARIONA  
**Coordinador del Cuidado Integral de la Etapa de Vida Adolescente.**
- Mg. EDITH FELICES PAUCAR OLIVAR  
**Coordinadora del Cuidado Integral de la Etapa de Vida Niño.**
- Obsta. CAREN SAMANTHA CURASMA CONDORI  
**Coordinadora de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva.**
- Dra. LORENA QUISPE HUAMAN  
**Coordinadora de la ESR de Pueblos Originarios.**
- Obsta. VALERIO ELEAZAR AGUIRRE SEGURA  
**Coordinador de la ESR de Prevención y Control de Cáncer.**
- C.D. WILLIAM CHRISTOPHER CAMPOS CORDOVA  
**Coordinador de la ESR de Daños No Transmisibles.**
- Lic. Enf. FANNY CASTRO CURI  
**Responsable de Almacén Regional de Vacunas (Cadena de Frio).**
- TAP. ALEJANDRO LIVIO SALAZAR ROMÁN  
**Técnico de Cadena de Frio.**

**Artículo 2º.**- Notifíquese a los integrantes del comité e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



Gobierno Regional Huancavelica  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUACAVELICA  
M.C. *Danny J. Esteban Quispe*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576